

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

**15040** RESOLUCIÓN de 17 de junio de 1997, del Ayuntamiento de Plasencia (Cáceres), referente a la convocatoria para proveer cinco plazas de Agente de la Policía Local.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 135, de fecha 17 de junio de 1997, se han publicado íntegramente las bases para cubrir, en propiedad, las plazas que se relacionan:

Cinco plazas de Agente de la Policía Local, por el sistema de oposición libre.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Plasencia, 17 de junio de 1997.—El Alcalde.

**15041** RESOLUCIÓN de 18 de junio de 1997, del Ayuntamiento de Madrid, referente a la fecha de las pruebas en la convocatoria para proveer tres plazas de Suboficial del Servicio de Extinción de Incendios.

Por Resolución del Ayuntamiento de Madrid de fecha 10 de junio en curso se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha de realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas convocadas para proveer tres plazas de Suboficial del Servicio de Extinción de Incendios.

Por acuerdo del Tribunal calificador de las mencionadas pruebas, se modifica la hora de celebración del ejercicio, que tendrá lugar a las diecisiete horas en vez de las diez horas como fue publicado.

Madrid, 18 de junio de 1997.—La Jefa del Departamento de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo, Ana Paula Sanz Villa.

## UNIVERSIDADES

**15042** RESOLUCIÓN de 19 de junio de 1997, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se declara desierta una plaza de Profesor titular de Universidad, convocada a concurso en los Cuerpos Docentes Universitarios.

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad Politécnica de Madrid, de fecha 2 de septiembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 24), una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, y habiendo renunciado los candidatos propuestos por la Comisión al efecto a la citada plaza, de acuerdo con el artículo 13.1 del Real Decreto 1888/1984, de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre),

Este Rectorado ha resuelto declarar desierta la plaza de Profesor titular de Universidad que se relaciona en el anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de junio de 1997.—El Rector, Saturnino de la Plaza Pérez.

### ANEXO

Plaza número 4. Cuerpo al que pertenece: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Proyectos Arquitectónicos».

**15043** RESOLUCIÓN de 20 de junio de 1997, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad, por el sistema de integración del personal laboral.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1666/1989, de 22 de diciembre, y con la finalidad de dar cumplimiento a la disposición transitoria decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, adicionada a la misma por la Ley 23/1988, de 28 de julio,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.2.e) de la misma norma, así como en los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de las Islas Baleares, con sujeción a las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir cinco plazas, relacionadas en el anexo I de esta convocatoria, de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de las Islas Baleares, por el turno de «Plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas».

Dichas plazas son las catalogadas como funcionarizables en el acuerdo normativo 3368/1996, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el proyecto de presupuesto para la Universidad de las Islas Baleares para el año 1997, y la relación de puestos de trabajo del personal funcionario y laboral, ratificado por acuerdo 3371/1996 del Consejo Social de 19 de diciembre (F.O.U. número 129).

1.2 Las presentes pruebas selectivas se regirán por las bases de esta convocatoria y, en cuanto les sea de aplicación, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el artículo 37 de la Ley 31/1990, de Presupuestos Generales del Estado para 1991; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General; los Estatutos de la propia Universidad, aprobados por Real Decreto 1666/1989, de 22 de diciembre, y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1991, hecho público por Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril).

1.3 Los aspirantes que hayan obtenido la plaza a la cual aspiraban, no podrán renunciar a la misma. En todo caso, las retribuciones que perciba el funcionario en el puesto de ingreso no podrán ser inferiores a las consolidadas por el contrato laboral en el puesto que como tal venía desempeñando.

1.4 Las plazas convocadas y no cubiertas, no podrán ser acumuladas a otros turnos de acceso.

1.5 El procedimiento de selección será el de concurso-oposición.

#### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Prestar servicios en la Universidad de las Islas Baleares como personal laboral fijo en puesto de trabajo de naturaleza funcional de la relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios de la Universidad, en la categoría de Auxiliar Administrativo.

2.1.2 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado Escolar o equivalente.

2.1.3 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes.

2.1.4 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas